| 1/ | | D | Λ |
|----|----|----|---|
| v | ┏. | n. | н |

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

RICARDO ADRIAN MUSSO

Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 13 Primera Nominación de Vera (Sta.Fe), se hace saber que en los autos caratulados ARMAS MUSE ALBERTO NICOLÁS c/OTRO S/APREMIO Expte. № 291/2018 del Juzgado referido, se ha ordenado que el Martillero Público Ricardo Adrián Musso, Matrícula 929 venda en Pública Subasta, por ante el Juzgado Comunitario de Fortín Olmos, el día 30 de agosto de 2019 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aguél resultare feriado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que según título es parte de una mayor extensión y del lote 121 A del plano № 37.715 y la qué según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor E. Truffer registrado en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el № 79076, se designa como Lote 5 y se ubica en Fortín Olmos, Distrito Vera, Provincia de Santa Fe y se compone de las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: Lote Cinco (5), mide trescientos cuatro metros setenta y cinco centímetros en sus costados Norte y Sur; ochocientos trece metros cincuenta centímetros en su costado Este y ochocientos catorce metros veintiún centímetros en su costado Oeste; encierra una superficie total de VEINTICUATRO HECTÁREAS OCHENTA ÁREAS Y VEINTIDÓS CENTIÁREAS, lindando: al Norte con propiedad de Valerio Manuel Pignat, al Sur camino público por medio con el lote veintidós; al Este camino público por medio con el lote veintiséis; al Oeste con el Lote Cuatro, todo de conformidad al plano citado, la descripción es conforme al titulo antecedente. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 020700-007820/055 I-3.-Dominio inscripto en Santa Fe el día 06 de octubre de 1976 bajo el N° 26.968 T° 117 F° 971 Sección Propiedades del Departamento Vera del Registro General; saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a la Suma de \$ 5.831,26, si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (art. 496 CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, impuesto a la transferencia de bienes, etc.). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta a intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejora o servicios que gravan el inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y éste último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulta adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 CPCCSF inc. 3). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiente. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimiento de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. No registra Inhibiciones y si registra el embargo de autos anotado bajo el Nº 102453 a nombre del ejecutado el día 14 de julio de 2017. La API informa que registra una deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 467,42. La Comuna de Fortín Olmos informa que registra una deuda de \$ 1.018,80 por Tasa General de Inmueble Rural. De la Constatación Judicial surge: I)Tejido perimetral: se observa que el inmueble se encuentra cerrado con alambrado perimetral en avanzado estado de abandono. Asimismo, a la vivienda la rodea un tejido metálico también en estado de abandono. 2) Vivienda: se constata la presencia de una vivienda en estado de abandono, construida en ladrillo, techo de chapa. 3)Animales:se constata la presencia de animales vacunos en el campo desconociendo su propietario. 4)se constata una estructura de noria en estado de abandono. 5)se observa un horno de carbón en fucionamiento. 6)Se constata una bomba de extracción de agua con bebedero. 7)En cercanías a la vivienda se observa un baño letrina en estado de abandono. 8)El inmueble está deshabitado en estado de abandono, sin producción agrícola, pasto natural. Consultas: Martillero Ricardo A. Musso Juan de garay 1863 Vera (Sta. Fe). Tel. Cel.03483-15440458 Fijo № 03483-421898. Dra. Savant, Secretaria. Vera, Agosto 15 de 2019.

\$ 495 398996 Ago. 23 Ago. 27

POR

RICARDO ADRIAN MUSSO

Por disposición del Sr. el Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 13 Vera (Santa Fe, en autos caratulado PALACIOS, GERARDO RAMÓN BARTOLOMÉ c/ otros, s/ Ejecutivo, Expte. (Nº 461 año 2015), se ordenó, que el Martillero Publico, Ricardo A Musso matricula №: 929, CUIT № 20-18548102-7, proceda a vender en Pública Subasta el día 29 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., por ante el juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la Ciudad de Calchagui, o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El bien embargado en autos correspondiente a un Automóvil Volkswaguen Golf GL 1.8. El bien saldrá a la venta con la base de la liquidación aprobada en autos con más honorarios regulados y aportes de ley que asciende a la suma de pesos: Veinticinco Mil Cincuenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$25.054,50), sino hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (art. 496° del CPCCSF). Condiciones de Venta: El adquirente del bien subastado deberá abonar en el acto del remate el precio total del bien, con más la comisión del Martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA.; Impuesto a la transferencia de bienes; etc.). Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al vehículo a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asi mismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizara el informe al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere.

Publiquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado. Las constancias de publicación se acreditaran por secretaria dos (02 días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practíquese el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. De la Constatación, en Calchaqui, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Diciembre de 2018, por estar asi solicitado en estos Palacios, Gerardo Ramón Bartolomé c/ otros, s/ Ejecutivo Expte. 461/15, de tramite por ante el juzgado de Circuito Nº 13 (1era. Instancia) de Vera, Sta. Fe. Me constituí en compañía del martillero publico Ricardo Adrián Musso, en un galpón cerrado sito en calle Lisandro De la Torre bis s/n de esta ciudad, (para una correcta identificación enfrente del mismo se encuentra vivero jonatan) en el mismo se encuentra el automotor dominio BKK454, marca Volkswagen, sedan 5 puertas, modelo Golf GL 1.8, № De motor ADD134606, Chasis 3VW193HLVM314087. El automotor se encuentra con las cuatro cubiertas desinfladas, carece de batería, el estado general del vehículo es de regular a malo, se observan en las chapas del capot importantes deterioros, no se puede poner en marcha por carecer de batería, los faros están caídos, el interior se observa importantes signos de deterioros y sucios, falta la tapa de baúl interior, el odómetro marca 224.503 kms. Seguidamente procedo a designar depositario judicial al martillero Ricardo Adrián Musso, DNI 18.548.102 con domicilio en calle Juan de Garay 1863 de la Ciudad de Vera, conforme nos indica, quien enterado de los derechos y deberes que asume jura desempeñar el cargo legal fielmente, seguidamente se le hace saber que esta vedado el uso y goce del rodado, manifestando el mismo que el vehículo quedara depositado en el galpón, cuyo domicilio se indica mas arriba. No siendo para, previa lectura y ratificación, firma el martillero Musso, por ante mi luez Comunitario, Consultas: Martillero Musso Ricardo 03483-15440458 Juan de Garay 1863; y/o en la secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial № 13 Vera (Sta. Fe). Vera, Santa Fe, 15 de Agosto de 2019. Dra. Fernández, Secretaria.

\$ 520 398785 Ago. 23 Ago. 26